

loctan, ni tampoco si por falta de ~~los~~ asistencias fuer
necesario suministrar abada, pape, paco, y las demas
expedios q. son en el p. b. abito Congo, y el quadero de
Contribuciones no ha tenido su aprobacion de la In-
tendencia, y desde se remittieron para ello, y a proqui-
ente no puede principiar la cobranza; en cuyo con-
seguio, y para saber de el, lo hace precuro para
que jamas se le atribuya opinion o dictamen en este
asunto, q. se halla con tanta urgencia necesario. En
virtud y cumplimiento de lo que el Sr. D. Juan de
S. M. que preside en
tomare en esta villa, y en el resto de mi reino, lo que
cuy, y el Sr. D. Juan de S. M. para los suministros
de terminos q. esta mandado hacer, y mandamos, enari-
mos y conformes que en este mismo dia por el Sr. D.
Joaquin de Obispo Regidor de S. M., y quien de los de esta
Cobranza de un Repartimiento Provincial q. se ha de
ahora se hizo y de que se cobro algunas partidas a fun-
ta de las de Contribucion de este año, y mientras hicieren
los quaderos q. se remitieron en la Intendencia para
su aprobacion se llamara a todos los Arrendadores de
dicho lugares al caberlos liquida con los mismos mi-
cuentas, y respecto a otras de la qualidad de los de
ellos lo que cada uno adeude con el auxilio de
el Sr. Justicia si se remittieron a aprobar en el año de
Cobranza en que se llama a Maramba, y luego q. se pague
los quaderos de Contribuciones sin tener en mano a
Cobranza, por este motivo, y aunque en las elecciones al
principio del año de noventa para cobro de esta de
el Sr. D. Juan de S. M. Juan de S. M., atendiendo
a que los dichos en el Repartimiento Provincial hicieron